

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima séptima reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 6–10 de noviembre de 2023

Cuestiones estratégicas

COOPERACIÓN CON LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA  
SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS (IPBES),  
INCLUIDOS LOS ASPECTOS NORMATIVOS DEL INFORME DE EVALUACIÓN  
DE LA IPBES SOBRE EL USO SOSTENIBLE DE LAS ESPECIES SILVESTRES

1. El presente documento ha sido presentado por la Secretaría en consulta con la Presidencia del Comité Permanente.

Introducción

2. En su 19ª reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 19.28 y 19.29, *Informe de evaluación de la IPBES sobre el uso sostenible de las especies silvestres*, como sigue:

***Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora***

**19.28** *Los Comités de Fauna y de Flora deberán examinar los aspectos científicos de la evaluación temática de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) sobre el uso sostenible de las especies silvestres; considerar su pertinencia para la aplicación de la Convención; y presentar los resultados de su examen y cualquier recomendación al respecto al Comité Permanente.*

***Dirigida al Comité Permanente***

**19.29** *El Comité Permanente deberá estudiar el examen de la evaluación temática de la IPBES sobre el uso sostenible de las especies silvestres y las recomendaciones correspondientes preparadas por los Comités de Fauna y de Flora; formular recomendaciones adicionales, según proceda, y presentar las conclusiones resultantes y cualquier recomendación, según proceda, a la consideración de la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

3. La Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) se estableció para fortalecer la interfaz científico-política entre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, el bienestar de los seres humanos a largo plazo y el desarrollo sostenible. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes aprobó la Resolución Conf. 18.4, sobre *Cooperación con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas* y reconoció que los objetivos de la IPBES tienen relevancia para los objetivos de la CITES.
4. La Secretaría señala que el décimo período de sesiones del Plenario de la IPBES está previsto del 28 de agosto al 2 de septiembre de 2023. Durante esta reunión, se espera que el Plenario de la IPBES acepte la evaluación temática de las especies exóticas invasoras y su control. En el momento de redactar el presente documento, aún no está disponible el resumen para los encargados de la formulación de políticas de esta evaluación.

## Informe de evaluación del uso sostenible de las especies silvestres de la IPBES

5. El informe de evaluación del uso sostenible de las especies silvestres de la IPBES se compone de un resumen para los encargados de la formulación de políticas aprobado en el 9º período de sesiones del Plenario de la IPBES (IPBES-9, Bonn, 2022) y una serie de seis capítulos aceptados por la IPBES-9. Puede accederse al resumen y a los capítulos en el sitio web de la IPBES: [Sustainable use of wild species](#).
6. En la 26ª reunión del Comité de Flora y la 32ª reunión del Comité de Fauna (Ginebra; junio de 2023), los Comités examinaron el documento [PC26 Doc. 12 / AC32 Doc. 12](#) en cuyo anexo 1 figura una lista provisional de los aspectos científicos abordados en los capítulos 3 y 4 de la Evaluación que podrían ser pertinentes para la aplicación y los procesos de la CITES y en cuyo anexo 2 se relacionan los aspectos científicos con las Resoluciones, Decisiones, información y procesos pertinentes de la CITES. El anexo 3 contiene las principales conclusiones en el resumen para los encargados de la formulación de políticas y la posible pertinencia para los mandatos de los Comités de Fauna y de Flora, así como del Comité Permanente.
7. Los Comités de Flora y de Fauna establecieron un grupo de trabajo conjunto entre periodos de sesiones para examinar los aspectos científicos de la evaluación pertinentes para la aplicación de la CITES e identificar aquellos que no están cubiertos adecuadamente por las Resoluciones y Decisiones existentes y que podrían requerir una mayor consideración. Se prevé que el grupo de trabajo prepare un documento para su consideración en la reunión conjunta de la 33ª reunión del Comité de Fauna y la 27ª reunión del Comité de Flora (véase el acta resumida [PC26 SR](#)).
8. En el anexo del presente documento figuran las principales conclusiones del resumen para los encargados de la formulación de políticas con una lista de Resoluciones, Decisiones y procesos de la CITES que el Comité Permanente tal vez desee considerar en el contexto de la evaluación de la IPBES.
9. El Comité Permanente tal vez desee considerar la posibilidad de establecer un grupo de trabajo entre periodos de sesiones para facilitar la aplicación de la Decisión 19.29 con la participación de los miembros del grupo de trabajo conjunto de los Comités de Fauna y de Flora a fin de garantizar que las dos líneas de trabajo estén armonizadas y no se dupliquen sus esfuerzos. El Comité Permanente podría considerar el siguiente mandato para el grupo de trabajo entre períodos de sesiones.

*El Grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre el informe de evaluación del uso sostenible de las especies silvestres de la IPBES trabajará por medios electrónicos para:*

- a) *examinar el resumen para los encargados de la formulación de políticas de la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES)*
- b) *considerar las recomendaciones relacionadas con la Decisión 19.29 de la reunión conjunta de la 33ª reunión del Comité de Fauna y la 27ª reunión del Comité de Flora;*
- c) *utilizando el anexo al documento SC77 Doc. XX como punto de partida, identificar los aspectos pertinentes para la aplicación de la CITES que no están adecuadamente cubiertos en las Resoluciones y Decisiones existentes, y que pueden requerir un examen más a fondo por parte del Comité Permanente y la Conferencia de las Partes; y*
- d) *preparar un proyecto de informe con los resultados del examen y posibles recomendaciones para su consideración por el Comité Permanente en su 78ª reunión.*

## Recomendaciones

10. Se invita al Comité Permanente a que:
  - a) considere la posibilidad de establecer un grupo de trabajo entre períodos de sesiones para facilitar el examen del informe de evaluación del uso sostenible de las especies silvestres de la IPBES; y
  - b) examine y apruebe el proyecto de mandato del grupo de trabajo que figura en el párrafo 9 del presente documento.

INFORME DE EVALUACIÓN TEMÁTICA DE LA IPBES SOBRE EL USO SOSTENIBLE DE LAS ESPECIES SILVESTRES – RESUMEN PARA LOS ENCARGADOS DE ADOPTAR POLÍTICAS

LISTA PRELIMINAR DE RESOLUCIONES/DECISIONES/PROCESOS PERTINENTES DE LA CITES PARA SU CONSIDERACIÓN POR EL COMITÉ PERMANENTE

(Extracto del informe de evaluación temática de la IPBES)

<b>Conclusión de la IPBES</b>	<b>Resoluciones, decisiones, procesos de la CITES (etc.)</b>
<b>A. El uso sostenible de las especies silvestres es esencial para los seres humanos y la naturaleza</b>	
<b>A1. Miles de millones de personas en todas las regiones del mundo dependen y se benefician del uso de las especies silvestres para conseguir comida, medicamentos, energía, ingresos y muchos otros fines.</b>	
<i>(A.1.1) El uso de las especies silvestres contribuye directamente al bienestar de miles de millones de personas en todo el mundo diariamente y es particularmente importante para las personas en situaciones vulnerables (bien establecida)</i>	Resolución Conf. 16.6 (Rev. CoP18) sobre <i>La CITES y los medios de subsistencia</i>
<i>(A.1.2) Alrededor de 50.000 especies silvestres se usan para conseguir comida, energía, medicamentos, materiales y otros fines mediante la pesca, la recolección, la tala y la captura de animales terrestres a escala mundial.</i>	Resolución Conf. 13.2 (Rev. CoP14) sobre Utilización sostenible de la diversidad biológica: principios y directrices de Addis Abeba  Resolución Conf. 8.3 (Rev. CoP13) sobre <i>Reconocimiento de las ventajas del comercio de fauna y flora silvestres</i>
<i>(A1.3) Las especies silvestres son importantes fuentes de subsistencia, recursos e ingresos. Los usos de las especies silvestres forman la base de importantes actividades económicas y culturales a escala mundial (establecidas pero incompletos)</i>	Decisiones 19.30 y19.31 sobre el <i>Informe mundial sobre el comercio de fauna y flora silvestres</i>
<i>(A.1.4) La recolección de plantas silvestres, hongos y algas tiene lugar en los países desarrollados y en desarrollo de todo el mundo. Esa práctica está estrechamente asociada con las prácticas culturales y de subsistencia, y puede también abastecer los mercados mundiales (establecida pero incompleta)</i>	Base de datos sobre el comercio CITES  Decisiones 19.186 a 19.188 sobre <i>Información identificatoria sobre especies en peligro de extinción afectadas por el comercio internacional</i>
<i>(A.1.5) Las especies arbóreas silvestres son actualmente la principal fuente de madera y productos de madera y seguirá siéndolo en los próximos decenios (bien establecida)</i>	Decisiones 19.32 a 19.34 sobre <i>la CITES y los bosques</i>  Programa sobre especies arbóreas
<i>(A.1.6) El turismo basado en la naturaleza, inclusive la observación de vida silvestre, apoya el bienestar mental y físico, fomenta la sensibilización y facilita la conexión con la naturaleza, además de aportar beneficios locales como la generación directa de</i>	Resolución Conf. 16.6 (Rev. CoP18) sobre <i>La CITES y los medios de</i>

<p><i>ingresos para las comunidades locales (bien establecida)</i></p>	<p><i>subsistencia</i></p> <p>Resolución Conf. 13.2 (Rev. CoP14) sobre <i>Utilización sostenible de la diversidad biológica: principios y directrices de Addis Abeba</i></p> <p>Resolución Conf. 8.3 (Rev. CoP13) sobre <i>Reconocimiento de las ventajas del comercio de fauna y flora silvestres</i></p> <p>Decisiones 19.30 y19.31 sobre <i>Informe mundial sobre el comercio de fauna y flora silvestres</i></p>
<p><i>(A.1.7) Las posibles contribuciones del uso sostenible de las especies silvestres para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible son considerables, pero en gran medida desatendidas (establecida pero incompleta)</i></p>	<p><i>Visión estratégica de la CITES</i></p>
<p><b>A2. El uso sostenible de las especies silvestres es capital para la identidad y la existencia de muchos pueblos indígenas y comunidades locales.</b></p> <p><i>(A.2.1) Las especies silvestres desempeñan funciones esenciales en el bienestar de muchos pueblos indígenas y comunidades locales. La pérdida de oportunidad de participar en el uso sostenible de las especies silvestres representa una amenaza existencial para los pueblos indígenas y las comunidades locales (bien establecida)</i></p> <p><i>(A.2.2) El uso sostenible de las especies silvestres contribuye a los medios de subsistencia de los pueblos indígenas y de las comunidades locales a través de la subsistencia, así como del comercio en mercados informales y formales (bien establecida)</i></p> <p><i>(A.2.3) Los conocimientos, las prácticas y las cosmovisiones guían los usos sostenibles de las especies silvestres por muchos pueblos indígenas y comunidades locales (bien establecida)</i></p>	<p><i>Resolución Conf. 16.6 (Rev. CoP18) sobre La CITES y los medios de subsistencia</i></p> <p>Resolución Conf. 13.2 (Rev. CoP14) sobre <i>Utilización sostenible de la diversidad biológica: principios y directrices de Addis Abeba</i></p> <p>Resolución Conf. 8.3 (Rev. CoP13) sobre <i>Reconocimiento de las ventajas del comercio de fauna y flora silvestres</i></p> <p>Decisiones 19.30 y19.31 sobre <i>Informe mundial sobre el comercio de fauna y flora silvestres</i></p>
<p><b>A3. Garantizar la sostenibilidad del uso de las especies silvestres, incluyendo la promoción del uso sostenible y la interrupción de la sobreexplotación, es esencial para invertir la tendencia mundial de disminución de la biodiversidad</b></p> <p><i>(A.3.1) Los sistemas de gestión eficaces que fomentan el uso sostenible de las especies silvestres pueden contribuir a objetivos de conservación más amplios (establecido pero incompleto)</i></p>	<p>Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17) sobre <i>Dictámenes de extracción no perjudicial</i></p> <p>Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre <i>Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II</i></p>
<p><i>(A.3.2) La sobreexplotación se ha identificado como la principal amenaza para las</i></p>	<p>Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP18) sobre <i>Conservación y gestión de los</i></p>

<p><i>especies silvestres en los ecosistemas marinos y la segunda gran amenaza para las especies en ecosistemas terrestres y de agua dulce (bien establecida)</i></p> <p><i>(A.3.3) Los pueblos indígenas gestionan la pesca, la recolección y la captura de animales terrestres y otros usos de las especies silvestres en más de 38 millones de km2 de tierra en 87 países (bien establecida)</i></p>	<p><i>tiburones</i></p> <p>Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) sobre <i>Criterios para enmendar los Apéndices I y II</i></p> <p>Propuestas de inclusión (especies marinas incluidas en el Apéndice II)</p> <p>Decisiones 19.189 a 19.191 sobre <i>Especies acuáticas incluidas en los Apéndices de la CITES</i></p> <p>Decisiones 19.140 a 19.141 sobre <i>Introducción procedente del mar</i></p> <p>Decisiones 19.222 a 19.227 sobre <i>Tiburones y rayas (Elasmobranchii spp.)</i></p> <p>Decisiones 19.135 a 19.139 sobre <i>Dictámenes de extracción no perjudicial para especímenes de especies incluidas en el Apéndice II capturadas en zonas fuera de la jurisdicción nacional</i></p>
<p><b>B. Situación y tendencias en los usos de las especies silvestres</b></p>	
<p><b>B1. La situación y las tendencias en los usos de las especies silvestres varía dependiendo de los tipos y escalas de uso, y de los contextos sociales y ecológicos.</b></p>	
<p><i>(B.1.1) Las recientes estimaciones mundiales indican que aproximadamente 34 por ciento de las poblaciones silvestres de peces marinos son objeto de sobrepesca y el 66 por ciento se pesca dentro de niveles biológicamente sostenibles, pero este panorama mundial presenta marcadas heterogeneidades (bien establecida)</i></p>	<p>Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP18) sobre <i>Conservación y gestión de los tiburones</i></p> <p>Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) sobre <i>Criterios para enmendar los Apéndices I y II</i></p>
<p><i>(B.1.2) La captura incidental involuntaria de especies marinas amenazadas y/o protegidas es insostenible para muchas poblaciones, inclusive las tortugas marinas silvestres, las aves marinas, los tiburones, las rayas, las quimeras, los mamíferos marinos y algunos peces óseos. La reducción de la captura incidental involuntaria y de los descartes está progresando, pero sigue siendo insuficiente (bien establecida)</i></p>	<p>Resolución Conf. 19.5 sobre <i>Conservación y comercio de tortugas marinas</i></p> <p>Propuestas de inclusión (especies marinas incluidas en el Apéndice II)</p> <p>Decisiones 19.189 a 19.191 sobre <i>Especies acuáticas incluidas en los Apéndices de la CITES</i></p> <p>Decisiones 19.140 a 19.141 sobre <i>Introducción procedente del mar</i></p> <p>Decisiones 19.222 a 19.227 sobre <i>Tiburones y rayas (Elasmobranchii spp.)</i></p> <p>Decisiones 19.135 a 19.139 sobre <i>Dictámenes de extracción no perjudicial</i></p>

	<i>para especímenes de especies incluidas en el Apéndice II capturadas en zonas fuera de la jurisdicción nacional</i>
<i>(B.1.3) El comercio de plantas silvestres, algas y hongos como alimento, medicamentos, higiene, energía y uso ornamental está aumentando (bien establecida)</i>	Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP18) sobre <i>Reglamentación del comercio de plantas</i>  Decisiones 19.186 a 19.188 sobre <i>Información identificatoria sobre especies en peligro de extinción afectadas por el comercio internacional</i>  Decisiones 19.246 a 19.248 sobre <i>Productos que contienen especímenes de orquídeas del Apéndice II (Orchidaceae spp.)</i>
<i>(B.1.4) La captura de animales terrestres tiene lugar en una variedad de contextos de gobernanza, gestión, ecológicos y socioculturales, que afecta los resultados para el uso sostenible. Mundialmente, las poblaciones de muchos animales terrestres están disminuyendo debido al uso insostenible, pero los impactos del uso sobre las especies silvestres y la sociedad pueden ser neutrales o positivos en algunos lugares (bien establecida)</i>	
<i>(B.1.5) Los mamíferos de gran tamaño corporal son las especies más buscadas para la caza de subsistencia y comercial, ya que esos animales proporcionan más carne para el consumo y la venta y generan más beneficios económicos para los hogares de los cazadores (bien establecida)</i>	Resolución Conf. 17.9 sobre <i>Comercio de trofeos de caza de especies incluidas en el Apéndice I o II</i>  Resolución Conf. 13.11 (Rev. CoP18) sobre <i>Carne de animales silvestres</i>
<i>(B.1.7) Las prácticas destructivas de tala y de tala ilegal amenazan el uso sostenible de los bosques naturales (establecida pero incompleta)</i>	Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP18) sobre <i>Aplicación de la Convención a las especies maderables</i>
<i>(B.1.8) El turismo basado en la naturaleza es una importante práctica no extractiva y de uso recreativo de las especies silvestres. La demanda de los medios de comunicación (p.ej., documentales) y observación in situ (p.ej., turismo de observación de la vida silvestre) relacionada con las especies silvestres estaba creciendo hasta 2020 (bien establecida)</i>	
<b>B2. La sostenibilidad del uso de las especies silvestres está influida negativa o positivamente por múltiples impulsores.</b>	
<i>(B.2.1) Múltiples impulsores afectan la sostenibilidad del uso de las especies silvestres y estos interactúan entre sí (bien establecida)</i>	<i>Visión estratégica de la CITES: 2021-2030 y sus indicadores</i>
<i>(B.2.2) Los impulsores como los cambios en los paisajes terrestres y marinos, el cambio climático, la contaminación y las especies exóticas invasoras afectan la abundancia y la</i>	

<p><i>distribución de las especies silvestres, y pueden aumentar el estrés y los desafíos para las comunidades humanas que las utilizan (bien establecida)</i></p> <p><i>(B.2.3) El cambio climático es un impulsor cada vez mayor que afecta al uso sostenible, creando numerosos desafíos (bien establecida)</i></p>	
<p><i>(B.2.4) Las reglamentaciones, junto con las fuerzas del mercado, han resultado en un cambio de las especies silvestres a los especímenes derivados de poblaciones criadas en granjas (establecida pero incompleta)</i></p>	<p>Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15) sobre <i>Registro de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna incluidas en el Apéndice I con fines comerciales</i></p> <p>Decisión 19.181 sobre <i>Revisión de la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15) sobre Registro de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna incluidas en el Apéndice I con fines comerciales</i></p> <p>Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP19) sobre <i>Examen del comercio de especímenes animales notificados como producidos en cautividad</i></p>
<p><i>(B.2.5) En todo el mundo, para las personas viven en la pobreza y dependen del uso de las especies silvestres, la degradación del medio ambiente y el agotamiento de los recursos amenazan sus medios de subsistencia y bienestar (bien establecida)</i></p> <p><i>(B.2.6) Múltiples impulsores amenazan la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales para mantener y restaurar prácticas asociadas con el uso sostenible de las especies silvestres (bien establecida)</i></p>	<p>Resolución Conf. 16.6 (Rev. CoP18) sobre <i>La CITES y los medios de subsistencia</i></p>
<p><i>(B.2.7) Los derechos de tenencia de la tierra y de los recursos puede contribuir al uso sostenible (bien establecida)</i></p>	
<p><i>(B.2.8) La distribución desigual de los costos y los beneficios del uso de las especies silvestres a menudo socava la sostenibilidad (bien establecida)</i></p>	
<p><i>(B.2.9) El género raramente se tiene en cuenta en la gobernanza de las especies silvestres, generando desigualdades en la distribución de los costos y los beneficios de su uso. A menudo hay desigualdades entre los géneros sobre cómo se distribuyen los costos y los beneficios del uso de las especies silvestres, con las mujeres asumiendo más los costos y recibiendo menos beneficios del uso (bien establecida)</i></p>	<p>Resolución Conf. 19.3 sobre <i>El género y el comercio internacional de fauna y flora silvestres</i></p> <p>Decisiones 19.51 a 19.53 sobre <i>Plan de acción de género de la CITES</i></p>
<p><i>(B.2.10) La urbanización es una tendencia mundial dominante que tiene impactos negativos o influencias positivas indirectas sobre el uso sostenible (bien establecida)</i></p>	<p>-</p>

<p><i>(B.2.11) El comercio mundial de especies silvestres es un importante impulsor del aumento del uso. Cuando no se regula eficazmente, puede convertirse en un impulsor del uso insostenible. El comercio mundial de especies silvestres se ha ampliado considerablemente durante los últimos 40 años en términos de volumen, valor y redes comerciales (bien establecida)</i></p>	<p><i>Visión estratégica de la CITES: 2021-2030 y sus indicadores</i></p>
<p><i>(B.2.12) La recolección y el comercio ilegales de especies silvestres ocurre en todas las prácticas, afectando a numerosas especies, y a menudo conduce al uso insostenible (establecida pero incompleta)</i></p> <p><i>(B.2.13) Los conflictos, inclusive los conflictos armados, pueden tener impactos significativos y diversos sobre el uso sostenible. Los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros seres humanos en situaciones vulnerables pueden ser desplazados de sus territorios, cortando sus relaciones con esas valiosas especies. Esto puede resultar en el uso insostenible en otras zonas debido a la migración y al asentamiento de las personas desplazadas (establecida pero incompleta)</i></p>	<p><i>Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP19) sobre Observancia y aplicación</i></p> <p><i>Consortio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC)</i></p>
<p><i>(B.2.14) La cultura, incluido el idioma, los conocimientos, la religión, los hábitos alimentarios, los valores y las filosofías influyen en las interacciones con las especies silvestres y la medida en que determinadas prácticas y usos son aceptables y sostenibles (bien establecida)</i></p>	<p><i>Visión estratégica de la CITES: 2021-2030 y sus indicadores</i></p> <p><i>Decisiones 19.38 y 19.39 sobre Estrategia lingüística para la Convención</i></p>
<p><i>(B.2.15) La educación, la comunicación y la sensibilización del público son impulsores clave del uso sostenible, ya que proporcionan conocimientos y capacidad para mejorar la adopción de decisiones sobre la sostenibilidad de los usos de las especies silvestres (establecida pero incompleta), pero raramente se priorizan como opciones políticas (establecida pero incompleta)</i></p>	<p><i>Colegio virtual de la CITES</i></p> <p><i>Resolución Conf. 18.6 sobre Designación y funciones de las Autoridades Administrativas</i></p> <p><i>Resolución Conf. 17.5 (Rev. CoP18) sobre Participación de los jóvenes</i></p>
<p><i>(B.2.16) La ciencia, la investigación y la tecnología crean condiciones que pueden apoyar o socavar el uso sostenible de las especies silvestres, y los medios de subsistencia locales basados en ellas, por ejemplo, estableciendo cupos o niveles de recolección (establecida pero incompleta)</i></p>	<p><i>Resolución Conf. 14.7 (Rev. CoP 15) sobre Gestión de cupos de exportación establecidos nacionalmente</i></p> <p><i>Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17) sobre Dictámenes de extracción no perjudicial</i></p>
<p><b>B3. Los elementos clave del uso sostenible de las especies silvestres se han identificado en las normas, acuerdos y planes de certificación internacionales y regionales pertinentes, pero los indicadores están incompletos, principalmente para los componentes sociales.</b></p>	

<p><i>(B.3.1) Las conceptualizaciones del uso sostenible evolucionan con el tiempo. Sin embargo, las declaraciones en los acuerdos internacionales y regionales siguen manteniendo un énfasis común en no causar daños irreversibles a la biodiversidad y apoyando las contribuciones materiales y no materiales de la biodiversidad para el bienestar de los seres humanos (bien establecida)</i></p> <p><i>(B.3.2) Los indicadores disponibles proporcionan una visión fragmentada del uso de las especies silvestres en los sistemas sociales y ecológicos en todo el planeta y en el marco de cada práctica, impidiendo la evaluación completa de la sostenibilidad de las prácticas en muchos casos y las comparaciones de sostenibilidad en las prácticas (bien establecida)</i></p> <p><i>(B.3.3) Muchos de los indicadores ecológicos, económicos y de gobernanza en series de indicadores mundiales y regionales tienen escasa sensibilidad o especificidad para la sostenibilidad de las prácticas individuales, exigiendo así considerable información contextual para ser interpretados de forma fiable (establecida pero incompleta)</i></p>	<p><i>Visión estratégica de la CITES: 2021-2030 y sus indicadores</i></p>
<p><b>C. Elementos y condiciones clave para el uso sostenible de las especies silvestres</b></p>	
<p><b>C1. Los instrumentos y herramientas políticas tienen más éxito cuando se adaptan a los contextos sociales y ecológicos del uso de las especies silvestres y apoyan la justicia, los derechos y la equidad</b></p>	
<p><i>(C.1.1) Las conceptualizaciones del uso sostenible de las especies silvestres influyen en la adopción de políticas al determinar los elementos ecológicos y sociales que son considerados, supervisados, evaluados y utilizados en política (establecida pero incompleta)</i></p> <p><b>NOTA: Box SPM.2 page 26 – CITES</b></p> <p>La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) se estableció en 1973 para proteger las especies silvestres de la sobreexplotación asociada con el comercio internacional y evitar la utilización que es incompatible con su supervivencia. En abril de 2021, la Convención tenía 183 Partes.</p> <p>La evaluación demostró que la Convención ha sido un importante instrumento para impulsar la coordinación mundial de reglamentos y la aplicación en relación con el comercio internacional de especies silvestres, así como el establecimiento de</p>	<p><i>Visión estratégica de la CITES: 2021-2030 y sus indicadores</i></p> <p><i>Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP15) sobre Legislaciones nacionales para la aplicación de la Convención</i></p> <p><i>Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17) sobre Dictámenes de extracción no perjudicial</i></p> <p><i>Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II</i></p> <p><i>Decisiones 19.132 a 19.134 sobre Dictámenes de extracción no perjudicial</i></p>

<p>instituciones y herramientas para garantizar el uso sostenible (<i>bien establecida</i>). Como resultado de esos esfuerzos, 101 países cuentan ahora con legislación e instituciones para aplicar plenamente la Convención y otros 43 países están en posición de aplicarla parcialmente.</p> <p>Se han desarrollado herramientas para evaluar si el comercio es perjudicial para la supervivencia de una especie en el comercio (denominado dictamen de extracción no perjudicial) para una amplia gama de taxa con diferentes ciclos vitales y vulnerabilidades del comercio. En 2021, más de 38.700 especies estaban incluidas en los Apéndices de la CITES y sujetas a reglamentación por las Partes. Basándose en esos indicadores operativos, la CITES es un instrumento político exitoso.</p> <p>No obstante, basándose en las tendencias de una constante disminución del estado de las especies afectadas por el comercio internacional, esas especies siguen siendo afectadas por niveles insostenibles de uso y de comercio ilícito (<i>establecida pero incompleta</i>).</p> <p>La Convención se centra en regular el comercio internacional, pero otros factores que afectan al uso de las especies silvestres quedan fuera del ámbito de la Convención y pueden seguir impulsando el comercio insostenible y/o ilegal tanto del suministro como de la demanda del comercio. Estas cuestiones afectan también el comercio nacional de las especies silvestres, que puede ser significativo y, por ende, las especies siguen disminuyendo a pesar de las restricciones del comercio internacional.</p> <p>Los buenos resultados para las especies incluidas en los Apéndices de la Convención se han vinculado a menudo con medidas complementarias que bien reducen la demanda de especies silvestres, logran mayor coherencia entre las políticas nacionales y las decisiones de la Convención, hacen participar a las comunidades locales afectadas por las decisiones relacionadas con el comercio internacional, o reducen el comercio ilegal (<i>establecida pero incompleta</i>). Los resultados duraderos derivados de las decisiones de la Convención son más probables si hay un buen ajuste entre las opciones normativas disponibles en la Convención y los contextos específicos en los que se aplican. Cada vez hay más pruebas que pueden apoyar mejores resultados para las especies y complementar la información biológica para documentar las decisiones, inclusive para la economía, el comportamiento de los consumidores, la estructura de los mercados legales e ilícitos, los impactos sobre los medios de subsistencia y la función de las comunidades en promover el uso sostenible y combatir el comercio ilegal.</p>	<p>Resolución Conf. 17.4 (Rev. CoP19) sobre <i>Estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES</i></p> <p>Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP19) sobre <i>Observancia y aplicación</i></p> <p>ICCWC</p>
<p><i>(C.1.2) Los instrumentos y las herramientas de política fracasan normalmente cuando no se ajustan a los contextos ecológicos y sociales locales (establecida pero</i></p>	

<i>incompleta)</i>	
<i>(C.1.3) La justicia, los derechos y la distribución equitativa de los beneficios son esenciales para garantizar el uso sostenible de las especies silvestres (bien establecida)</i>	
<i>(C.1.4) La eficacia de los incentivos basados en el mercado, como la certificación y el etiquetado, es desigual y fundamentalmente limitada a los mercados de alto valor (establecida pero incompleta)</i>	
<b>C2. Los instrumentos y herramientas de política son más eficaces cuando están apoyados por instituciones sólidas y adaptables y están alineados con distintos sectores y escalas. Los mecanismos de carácter incluyente y participativo mejoran la capacidad adaptativa de los instrumentos políticos.</b>	
<i>(C.2.1) Los sistemas de gobernanza sólidos suelen adaptarse a los cambios en las condiciones sociales y ecológicas e incluyen mecanismos participativos (bien establecida)</i>	<i>Visión estratégica de la CITES 2021-2030 y sus indicadores</i>
<i>(C.2.2) Alinear y coordinar políticas en distintos sectores y escalas de gobernanza pueden crear condiciones propicias para el uso sostenible de las especies silvestres (bien establecida)</i>	
<i>(C.2.3) Las políticas que apoyan derechos de tenencia de la tierra seguros y acceso equitativo a la tierra, la pesca y los bosques, así como el alivio de la pobreza, crean condiciones propicias para el uso sostenible de las especies silvestres (bien establecida)</i>	
<i>(C.2.4) Fortalecer las instituciones y las normas consuetudinarias a menudo contribuye al uso sostenible de las especies silvestres (bien establecida)</i>	
<b>C3. La supervisión efectiva de los resultados sociales, inclusive económicos, y ecológicos proporciona ayuda para una mejor adopción de decisiones. Las pruebas científicas son a menudo limitadas y los conocimientos indígenas y locales son infravalorados y subestimados.</b>	
<i>(C.3.1) La supervisión de los aspectos ecológicos y sociales, inclusive los económicos, de los usos de las especies silvestres es fundamental para el uso sostenible (bien establecida)</i>	<i>Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II</i>
<i>(C.3.2) Los instrumentos y herramientas de política son más eficaces cuando integran</i>	

<p><i>diversos sistemas de conocimiento (bien establecida). La participación de científicos y de los que poseen conocimientos indígenas y locales mejora la adopción de decisiones (bien establecida)</i></p>	
<p><b>D. Vías y palancas para promover el uso sostenible y mejorar la sostenibilidad del uso de las especies silvestres en un futuro dinámico</b></p>	
<p><b>D1. La sostenibilidad del uso de las especies silvestres en el futuro probablemente se enfrentará a desafíos debido al cambio climático, el aumento de la demanda y los avances tecnológicos. Abordar y responder a esos desafíos requerirá cambios transformadores.</b></p>	
<p><i>(D.1.1) Según la mayoría de los escenarios y modelos, se espera que el cambio climático conduzca a múltiples cambios, como cambiar la distribución de las especies silvestres y las dinámicas de población, aumentar la frecuencia de eventos extremos y alterar los ciclos de nutrientes, así como los cambios ecológicos, que afectará a las especies silvestres y su uso en todas las prácticas, mediante múltiples impactos. Sin embargo, hay incertidumbre acerca de las trayectorias futuras. El cambio climático puede exacerbar aún más las vulnerabilidades y las desigualdades sociales, inclusive las económicas (bien establecida)</i></p>	
<p><i>(D.1.2) Para muchas prácticas, la demanda está vinculada a las tendencias demográficas y las pautas de consumo. El crecimiento de las poblaciones humanas y del consumo resultará en una mayor presión sobre las especies silvestres (bien establecida)</i></p> <p><i>(D.1.3) Los avances tecnológicos afectarán los futuros usos de las especies silvestres tanto negativa como positivamente (bien establecida)</i></p> <p><i>(D.1.4) Los escenarios que proyectan el uso futuro de las especies silvestres son escasos (bien establecida), pero indican que se necesitan cambios transformadores para garantizar el uso sostenible de las especies silvestres (establecida pero incompleta)</i></p>	
<p><b>D2. Para abordar las presiones actuales y las previstas en el futuro, se necesitarán intervenciones concertadas para aplicar y aumentar medidas políticas que han demostrado apoyar el uso sostenible de las especies silvestres.</b></p>	

<p><i>(D.2.1) Se han identificado elementos clave (series de medidas políticas) que apoyan el uso sostenible de las especies silvestres. Sin embargo, con la excepción de la pesca, esos elementos clave no están bien integrados en los acuerdos vinculantes y eso limita los progresos para su aplicación (establecida pero incompleta)</i></p> <p><i>(D.2.2) Esos siete elementos clave [Cuadro SPM1] se han desplegado en contextos limitados y podían utilizarse como mecanismos de cambio para promover el uso sostenible y mejorar la sostenibilidad del uso de las especies silvestres en el futuro si se aumentan en las prácticas, regiones y sectores (bien establecida)</i></p>	<p>Visión estratégica de la CITES 2021-2030 y sus indicadores</p>
<p><b>D3. El mundo es dinámico y para ser sostenible, el uso de las especies silvestres requiere una negociación constante y una gestión flexible. Asimismo, requiere una visión común del uso sostenible y un cambio transformador en la relación entre los seres humanos y la naturaleza.</b></p>	
<p><i>(D.3.1) La adaptación y negociación exitosa requiere atención a las dinámicas de los contextos sociales y ecológicos de los usos (bien establecida)</i></p>	<p>Visión estratégica de la CITES 2021-2030 y sus indicadores</p> <p>Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) sobre Criterios para enmendar los Apéndices I y II</p>
<p><i>(D.3.2) La intensificación de los usos existentes y/o la aparición de nuevos usos para las especies silvestres ha conducido a menudo a una reconfiguración rápida y sustancial de las compensaciones y las sinergias dentro y entre las prácticas, con impactos negativos sobre la sostenibilidad del uso (bien establecida)</i></p>	<p>Visión estratégica de la CITES 2021-2030 y sus indicadores</p>
<p><i>(D.3.3) El logro del cambio transformador en relación con el uso de las especies silvestres requiere avanzar hacia una visión común al tiempo que se reconocen distintos sistemas de valor y conceptualizaciones del uso sostenible (establecida pero incompleta)</i></p>	
<p><i>(D.3.4) El uso sostenible de las especies silvestres se beneficiará de un cambio transformador en la conceptualización imperante de la naturaleza, cambiando del dualismo ser humano naturaleza profundamente arraigado en muchas culturas (pero no en todas), a una visión más sistémica de que la humanidad es parte de la naturaleza (bien establecida)</i></p>	